



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 16 de septiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00061-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

Directores Regionales de Educación

Gerentes Regionales de Educación

Directores de Unidades de Gestión Educativa Local

Colegios Militares

Presente. -

Asunto: Precisiones respecto al encargo durante las vacaciones de personal directivo y especialista en educación en DRE/UGEL.

Referencia: a) RVM N° 123-2021-MINEDU
b) RVM N° 255-2019-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de realizar precisiones sobre la cobertura del personal directivo de las instituciones educativas durante el goce de vacaciones, así como de los especialistas en educación de las sedes administrativas de DRE/UGEL.

Al respecto se señala lo siguiente:

1. Con Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU publicada en el diario oficial El Peruano el 29.04.2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante RVM).
2. La precitada RVM, establece, entre otros aspectos, el procedimiento para el goce de las vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas, así como de los especialistas en educación en las DRE/UGEL, precisando que la cobertura durante el periodo vacacional de los directivos, se tiene que realizar teniendo en cuenta el puesto o funciones en las cuales se encuentran designados o encargados.
3. Con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y sus modificatorias RVM N° 198-2020-MINEDU y RVM N° 192-2021-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".
4. En este marco de ideas, se realizan las siguientes precisiones:

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0136168

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4514DD

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- A. Los profesores **encargados de funciones** de dirección en una **IE UNIDOCENTE** gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, las cuales deberán hacerse efectivas entre los meses de abril a noviembre de cada año. **Este periodo vacacional se cobertura mediante contrato docente**, el cual debe realizarse conforme a las disposiciones establecidas en el DS N° 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; o la norma que lo sustituya.
- B. Los profesores **encargados de funciones** de una **IE MULTIGRADO O POLIDOCENTE**, gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, las cuales deberán hacerse efectivas entre los meses de abril a noviembre de cada año. **La cobertura de su plaza de profesor se realiza a través de contrato docente** conforme a las disposiciones del DS N° 015-2020-MINEDU o a la norma que lo sustituya y la **encargatura de funciones lo asume un profesor de la misma IE en adición a sus funciones** conforme lo establece el literal a) del numeral 7.3.1 de la RVM N° 255-2019-MINEDU o la norma que lo sustituya.
- C. Los profesores **designados o encargados de puesto** de una **IE MULTIGRADO O POLIDOCENTE**, gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, las cuales deberán hacerse efectivas entre los meses de abril a noviembre de cada año. Su ausencia se **cobertura mediante encargatura** conforme a lo que establece la RVM N° 255-2019-MINEDU o la norma que lo sustituya.

En caso la UGEL autorice el fraccionamiento de los 30 días de vacaciones de los profesores **designados o encargados de puesto** de una **IE MULTIGRADO O POLIDOCENTE** la cobertura de su ausencia se efectuará de conformidad a lo regulado por el literal d) del numeral 7.3.4 del artículo 7 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

- D. Los profesores encargados o designados como especialistas en educación de DRE/UGEL gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, las cuales deberán hacerse efectivas entre los meses de abril a noviembre de cada año. Su ausencia se **cobertura mediante encargatura** conforme lo establece la RVM N° 255-2019-MINEDU o la norma que lo sustituya.

En caso la DRE o UGEL autorice el fraccionamiento de los 30 días de vacaciones de los especialistas en educación, la cobertura de su ausencia se efectuará de conformidad a lo regulado por el literal c) del numeral 7.3.4 del artículo 7 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

De acuerdo a lo señalado, corresponde a la DRE/UGEL realizar la programación del ROL DE VACACIONES del personal directivo y de los especialistas en educación en sede administrativa, con la finalidad de que se proceda a realizar el encargo

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0136168

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4514DD

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

correspondiente en el marco de lo regulado en los documentos normativos citados en la referencia de este documento, bajo responsabilidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Icastaneda

(LILCHAVEZ)

CC:

DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0136168

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4514DD**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

